

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR-CESAR  
[J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
Demandante: EVER JOSÉ CASTILLO MEDINA y TATIANA PATRICIA MORÓN VELÁSQUEZ  
Demandado: INVERSIONES ATALIA QUINTERO DE GUEVARA & CÍA S en C.  
Radicación: 20 001 31 03 005 **2013 00262 00**

A través de memorial que antecede la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad solicita que a efecto de dar cumplimiento al levantamiento de la medida cautelar decretada, el oficio No. 0204 expedido en razón a la orden de corrección proferida mediante auto de 15 de julio de 2021 se enmiende nuevamente ya que existe un yerro en el nombre de las partes y número de identificación.

Confrontada la solicitud con el contenido del oficio se constata que efectivamente se incurrió en un error que amerita ser enmendado, ya que se omitió el nombre e identificación de uno de los demandantes TATIANA PATRICIA MORÓN VELÁSQUEZ y la razón social de la demandada se consignó incompleta, ya que es INVERSIONES ATALIA QUINTERO DE GUEVARA & CÍA S en C.

Por tanto, en vista de que el proceso ingresó al despacho para tal asunto se ORDENA que por secretaria sea expedido nuevamente el oficio haciendo las correcciones de rigor.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA**  
Juez

CDN  
Oficio 031

**Firmado Por:**

**Danith Cecilia Bolivar Ochoa**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 05 Escritural

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3df2aeffa043ed64470e1b14e3b2fb5230dc67ec041037c8d4310294137078be**

Documento generado en 30/03/2022 04:34:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**